



Resolución Ministerial

N° 025-2013-MIDIS

Lima, 31 ENE. 2013

VISTOS:

El Oficio N° 063-2013-MIDIS-SG/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 022-2013-MIDIS/SG/OGPP-OP, emitido por la Oficina de Programación y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; y estableciéndose que cuenta con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a su presupuesto institucional, hasta por S/. 70 000 000.00, a favor del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), para el empadronamiento complementario de hogares, en el marco de la implementación del Padrón General de Hogares (PGH), que compone el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH);

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-EF, se autorizó una transferencia de partidas a favor del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), hasta por la suma de S/. 70 000 000.00, para el empadronamiento complementario de no menos de 3 371 847 hogares en los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Huancavelica, Lambayeque, Moquegua, San Martín, Tumbes, en la Provincia Constitucional del Callao y las provincias de Barranca, Lima, Huaral, Cañete y Huaura del departamento de Lima, en el marco de la implementación del Padrón General de Hogares (PGH), que compone el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH);

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2013-EF, los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitado de la transferencia de partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal, debiendo remitir copia de la resolución mencionada, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, según lo previsto por la normativa antes citada, es necesario aprobar la desagregación, a nivel programático, de los recursos cuya transferencia fue autorizada mediante Decreto Supremo N° 014-2013-EF;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2012-EF/76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos cuya transferencia fue autorizada mediante Decreto Supremo N° 014-2013-EF, por un monto de SETENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 70 000 000.00) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el empadronamiento complementario de hogares, en el marco de la implementación del Padrón General de Hogares (PGH), que compone el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), de acuerdo con el siguiente detalle:

Egresos:		En Nuevos Soles
Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	040:	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Unidad Ejecutora	001:	Sede Central – MIDIS
Categoría Presupuestal	:	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos.
Actividad	5002357:	Gestión de Desarrollo Social
Fuente de Financiamiento	1:	Recursos Ordinarios
Gastos Corrientes	:	
2.3 Bienes y Servicios		70 000 000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		70 000 000.00
TOTAL PLIEGO		70 000 000.00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS, a fin de que elabore las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.





Resolución Ministerial

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese

Carolina Trivelli Avila
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

